

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, cuatro (4) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Fernando Zambrano Caicedo
Radicación: No. 25594-40-89-001-2019-00011-00

AUTO

Revisado el expediente, advierte el despacho que mediante proveído de 28 de junio de 2021 se aprobó la liquidación de costas y se ordenó correr traslado a la liquidación del crédito allegado por la apoderada judicial de la parte actora; una vez se dio cumplimiento al proveído anterior, ingresaron las diligencias al despacho y mediante auto de 27 de julio hogaño, por un error involuntario, nuevamente, se aprobó la liquidación de costas. En ese orden, el despacho deja sin valor ni efecto el proveído de 27 de julio de 2021, quedando en firme el auto de 28 de junio de 2021 (Fol. 82), en donde, además, de aprobar la liquidación de costas, se ordenó correr traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora.

En firme el presente proveído, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME - CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0054**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **05-OCTUBRE-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria